

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

Al ser las nueve horas y cinco minutos del viernes veintinueve de enero del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo N° 01-E-01-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

La Vicepresidenta Ejecutiva da un receso de 15 minutos para completar el quórum.

Al ser las nueve horas y treinta y ocho minutos del viernes veintinueve de enero del dos mil dieciséis, se reinicia la sesión extraordinaria del Consejo Directivo N° 01-E-01-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

***AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:*** Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora.

***INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Lic. Carlos Elizondo Vargas, Coordinador Secretaría Consejo Directivo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

El Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA***

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

**3.1 Análisis del criterio técnico emitido por la Asesoría Jurídica en cumplimiento al acuerdo CD. 511-11-2015, según oficio AJ-0063-01-2016.**

El Lic. Berny Vargas comenta que el documento es una respuesta de la Asesoría Jurídica sobre la solicitud que planteó el Consejo Directivo ante un escrito elevado por el Sr. José Pablo Badilla Villanueva que es el abogado representante de las personas funcionarias Enar Arguedas Salas, Hellen Ramirez Gatgens y Cristian Rodríguez Barrantes.

Estas personas funcionarias tienen en curso un reclamo administrativo ante la administración, ésta cuenta con un procedimiento aprobado de manera previa y con bastantes años de vigencia en el que, de conformidad con lo que establece el artículo 24 de la Ley de Creación del IMAS, al Gerente General se le concede la competencia de jerarca administrativo, de manera que tiene que resolver todos los asuntos que administrativamente y de personal le correspondan.

El reclamo administrativo es un trámite que tiene por competencia conocer y resolver el Gerente General; en este caso el Sr. Badilla Villanueva como abogado representante de estas personas funcionarias plantea ante el Consejo Directivo un reclamo.

En la respuesta lo que se está queriendo plantear es que el Consejo Directivo no tiene la competencia para resolver, esta competencia le corresponde a la Gerencia General, dentro del procedimiento está establecido que la Gerencia se apoye con un análisis e la Asesoría Jurídica el cual ha sido rendido y por el fondo no corresponde en este momento que sea conocido por el Consejo Directivo.

Hay que recordar que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo artículo 5 inciso u), este Consejo tiene la facultad de conocer por el fondo, si se presenta un recurso de apelación ante la resolución que dicte en el procedimiento, pero todavía no se ha presentado, por lo tanto el conocimiento por el fondo sería prematuro.

En esta instancia parte del fundamento jurídico que se está planteando para estos efectos recaen en el pronunciamiento C-472 del 2014 emitido por la Procuraduría General y los artículos de la ley mencionados, no corresponde que este Consejo se aboque una competencia tal cual lo establece la Ley General de Administración Pública, porque la avocación es una figura mediante la cual el superior ejerce las acciones del inferior, las competencias establecidas por ley las asume siempre y

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

cuando se cumplan con requerimientos establecidos en el artículo 93 de esa ley, pero en el caso que interesa esos presupuestos no se cumplen.

Si el Consejo Directivo se avoca en este momento a conocer por el fondo el planteamiento presentado dejaría en indefensión a los funcionarios y funcionarias porque se les estaría negando el recurso de apelación.

La avocación por lo general está establecida a nivel legal, en el caso que nos interesa la Ley de Creación del IMAS confirió la competencia al Gerente General, por lo tanto lo que se elevó a este Consejo Directivo fue una disconformidad sobre la cual no debe resolver.

Las conclusiones a las que llegó la Asesoría Jurídica son:

No se cumple con lo establecido con el numeral 93 de la Ley General de la Administración, siendo primeramente que existe vía de impugnación para lo resuelto por la Gerencia General, asimismo no existe norma que habilita la implementación de la figura de avocación por parte del Consejo Directivo, a la actividad de la Gerencia General. Por lo que es improcedente la solicitud del petente y la avocación por parte del Consejo de funciones inherentes de la Gerencia, enervando los principios de legalidad y competencia administrativa (artículos 11 y 66 de la Ley General de la Administración Pública).

Por medio de la resolución del día cuatro de diciembre del dos mil quince, emitida por la Gerencia General del IMAS, se rechazó el reclamo que motivó el presente escrito, por lo que la acción puesta a conocimiento tiene falta de interés actual, al ser resuelta lo peticionado por los petentes.

Por medio del expediente 15-0011239-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo, se le dio traslado al IMAS por resolución de las dieciséis horas con trece minutos horas del quince de diciembre del dos mil quince, de la solicitud de la Medida Cautelar Ad-Causam de los petentes sobre las mismas pretensiones del oficio que interesan. Para los intereses institucionales y con vista a la petición, esta Asesoría Jurídica recomienda al Consejo Directivo no emitir criterio por el fondo del caso, ya que sería contraproducente, máxime que la autoridad jurisdiccional se encuentra resolviendo el asunto.

El Presidente Ejecutivo consulta si entre las peticiones del escrito está el nombramiento en propiedad.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

El Lic. Berny Vargas comenta que sí hay una pretensión de fondo es que las personas reclamantes quieren que se les nombre en propiedad otorgándoles el derecho a la propiedad sin haber realizado el curso de rigor.

La MSc. Verónica Grant consulta que así como están siguiendo un proceso administrativo adicional hay un proceso en un tribunal contencioso administrativo.

El Lic. Berny Vargas comenta que sobre la misma pretensión así es, existe reclamo administrativo y proceso de medida cautelar.

El Lic. Berny Vargas comenta que sugiere comunicar a la parte interesada el acuerdo y no aportar el pronunciamiento.

**ACUERDO N° 041-01-2016**

***POR TANTO,***

***Se acuerda:***

Dar por conocido el criterio técnico emitido por la Asesoría Jurídica de la gestión presenta por el señor José Pablo Badilla Villanueva, apoderado especial administrativo de Enar María Arguedas Salas, Hellen del Carmen Ramírez Gatgens y Cristian Rodríguez Barrantes, en cumplimiento al acuerdo CD. 511-11-2015. En virtud del criterio, este Consejo Directivo acuerda rechazar por improcedente la petición, dado que no se ha presentado recurso de apelación en contra de la resolución de la Gerencia General.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**4.1 Análisis del Plan Institucional para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, año 2016, según oficio GG-0068-01-2016.**

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

El Lic. Gerardo Alvarado expone la presentación del “Plan Institucional para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria año 2016” la cual forma parte integral de esta acta.

El reglamento establece toda la metodología que deben seguir las instituciones públicas para cumplir con este mandato.

En cumplimiento a la normativa anteriormente mencionada, además del marco jurídico que compete al IMAS por su quehacer institucional, se procede a presentar la Propuesta de un Plan que visualice una revisión general de los requisitos y procedimientos de los beneficios sociales que otorga la institución a nivel nacional.

La metodología a seguir es Identificación de los Trámites y Servicios Institucionales, Priorización de los Trámites y Servicios, Análisis de Oportunidades de Mejoras.

Como primer punto se hizo un inventario de todos los beneficios de la parte inversión social de la institución, porque se considera que la labor sustantiva se encuentra en esta área.

Se aplicaron los criterios que nos ofrece el decreto y la metodología para establecer la frecuencia de trámites que tienen cada uno los beneficios y clasificarlos en función de los criterios para establecer una priorización en el quehacer institucional, grado de satisfacción que aportan a nuestros usuarios, la pertinencia y cobertura, así como el cumplimiento de los tiempos de resolución. Un aspecto que también se tomó en consideración fue el volumen de recursos que mueven estos beneficios.

El análisis se hizo en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social y revisamos con las áreas estratégicas de la Subgerencia cuáles eran las oportunidades de mejora que podíamos identificar en cada uno de estos procesos.

Las áreas estratégicas a su vez realizaron talleres de trabajo con los enlaces en las áreas regionales encargadas de los beneficios.

De acuerdo con los parámetros de priorización se seleccionaron inicialmente AVANCEMOS, cuidado y desarrollo infantil en virtud que el nivel de aporte que estos programas hacen a la institución y el nivel de impacto que pueda tener cualquier

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

mejora en la satisfacción de nuestras personas usuarias, así como en el nivel de presupuesto invertido por la institución en ambos.

Como oportunidades de mejora en AVANCEMOS se identificaron:

- Incorporar en la Plataforma de Servicio SACI las consultas y citas del Programa Avancemos.
- Propuesta de Decreto único de Avancemos.
- Contar con una estrategia que agilice el traslado de las bases de datos de los estudiantes de sexto grado de FONABE al IMAS.
- Crear un módulo en la página web con el listado de los estudiantes trasladados por FONABE para que los Centros Educativos verifiquen la matrícula y asignen el código a las personas estudiantes.
- Ajustar la normativa: el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS y el Manual Único para prestación de servicios y el otorgamiento de Beneficios del IMAS.

En el programa de Cuido y desarrollo Infantil las oportunidades de mejora son:

- Incorporar en la Plataforma de Servicio SACI las consultas y citas del Programa Red de Cuido.
- Ampliar el plazo de la validez de los documentos para optar por el beneficio.
- Crear una estrategia de comunicación para informar a la comunidad sobre el programa en aspectos como los requisitos, cómo gestionarlo, entre otros.
- Ofrecer un mejor servicio y más ágil a la población con discapacidad, ofreciendo un monto superior sin necesidad de un trámite adicional.
- Ofrecer un mejor servicio y más ágil a la población con discapacidad, ofreciendo un monto superior sin necesidad de un trámite adicional.
- Ajustar la normativa: el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS y el Manual Único para prestación de servicios y el otorgamiento de Beneficios del IMAS.

Es importante comentar que no sólo en estos programas se están atendiendo las mejoras si no que una de las primeras instrucciones que emitió la Subgerencia de Desarrollo Social para este año fue, a propósito del SACI, habilitar una vía de trámite rápido para las personas y familias con algún tipo de situación atenuante.

Se realizará una estrategia de comunicación para que la comunidad esté claramente informada sobre los requisitos y las gestiones que debe hacer para acceder o renovar al programa

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

La institución como un todo a partir del 2014 tiene un claro compromiso hacia la gestión ágil y eficiente de sus procesos y servicios, apoyándose en una ruta de modernización, en el plan queda un resumen de esas labores complementarias que se han realizado.

Se daría periódicamente informes sobre los avances de las acciones al Consejo y al MEIC.

El Lic. Enrique Sanchez consulta qué implica cada una de estas mejoras o cambios en procedimientos, trámites o estrategias en los usuarios (as), por ejemplo tiempos, documentos, entre otros.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que lo que se pretende es disminuir tiempos y trámites, la eliminación de requisitos serán producto de un análisis legal y técnico. El resultado es disminuir tiempos y documentos que deben presentar y por eso es que se hizo el encuadre dentro del plan con el resto de iniciativas porque se tiene el expediente electrónico, lo que nos obliga a la hora de definir la ruta de conformación a unirse y revisar cómo está el proceso actual, mejorarlo y plantear un proceso futuro que obviamente al estar apoyado en la tecnología nos pueda decir “este papel ya no lo gestiono”, se genera automáticamente en la plataforma, utilizando herramientas como firma digital y así ir acortando los pasos en cada uno de los beneficios.

El Lic. Enrique Sánchez consulta que en el mapeo que se hizo de requisitos y servicios que existen se contabilizó requisitos que no estén en una legislación ni normativa, pero se van adicionando. Y también es importante visibilizar la regionalización de las mejoras que se hagan para que no sólo las oficinas centrales lo conozcan si no que las ARDS se acojan a los nuevos procedimientos.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que se ha puesto como eje transversal la actualización de la normativa para estandarizar y homogenizar en toda la institución los parámetros que se definan para los beneficios. Es común lo que señala el Lic. Enrique Sánchez que se incluyen requisitos, hay que tener una labor muy importante para administrar este tipo de riesgos, porque se puede llegar a un proceso muy simplificado y a nivel de las ARDS se pueda obviar y solicitar requisitos particulares.

Existen factores culturales que hay que atender y mejorar, la comunicación será muy importante para que las personas usuarias tengan elementos

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

El Lic. Berny Vargas comenta que se está haciendo una revisión de lo que habían acordado presentar al Consejo Directivo, porque el manual de procedimientos data del 2009 y está redactado en una prosa poco entendible, especialmente porque no existían normas que ahora nos ocupan y cuando se hizo el análisis de los requisitos con la intención de reducir se contabilizó que por beneficio entraron 3 o 4 requisitos más de los que ya se tenían, se trabajó de una manera muy rigurosa para que existiera una disminución.

Un beneficio como es infraestructura comunal, que es el más riguroso en cuanto a requisitos, está teniendo una disminución de al menos 5 requisitos que retardaban en aproximadamente 2 meses a una organización.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que estos beneficios se eligieron porque son masivos. En estos días se pagaron a 140.000 personas y de manera similar las Alternativas de Cuido son más de 20.000.

Con la entrada en funcionamiento del SINIRUBE por ejemplo se podrá dejar de solicitar la fotocopia de la cédula del padre o la madre, prontamente se conocerá en la sesión del Consejo Rector un convenio con el TSE, el profesional podrá capturar los datos del TSE, también similar la constancia de salarios y la declaración jurada, porque con SINIRUBE habrá acceso a la CCSS, solamente habrá que tener consentimiento informado por parte de la persona usuaria.

Otro tema será el de presentar la matrícula porque si también el MEP logra tener su matrícula digital ya no habrá que solicitar la constancia, la piedra angular sería la FIS, se convierte en el instrumento que nos indica si está en un grupo de necesidad y posteriormente el profesional ejecutor (a) y la estrategia de la institucional determinar qué necesita, articularlo en toda la integración y construir el capital humano.

Solicita a la Gerencia General ser muy rigurosa en solicitar solamente lo que está establecido, porque no solamente se viola la ley, pone en riesgo al funcionario (a) y lastima a las personas, y vuelve el sistema ineficiente.

La Licda. Ericka Valverde considera muy importante que se hayan priorizado estos dos beneficios del tema de cuidado, no sólo por la posibilidad que tienen los niños y las niñas de acceder a alternativas que van a contribuir con su desarrollo socioafectivo y demás, sino también porque al escoger este componente se hace una acción afirmativa por las mujeres, porque no importa si es cuidado infantil o



**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

adulto mayor casi siempre las cuidadoras primarias son las mujeres, entonces necesitamos fortalecer estas alternativas de cuidado.

Consultar por otra parte si al elegir las Alternativas de Cuido en el Plan de Simplificación de Trámites, se refiere solamente a los CECUDI o aplica a todas las alternativas incluyendo CEN CINAI, PANI, o si cada institución que lo maneja tiene sus trámites propios. Esto en términos de las discusiones y reflexiones que se han tenido sobre la REDCUDI, que también está en construcción, y de cómo podría contribuir la experiencia y las discusiones para que funcione como REDCUDI.

Agrega que el que las bases de datos de los niños y niñas de sexto grado de FONABE pasen al IMAS es fundamental, porque no puede haber esta desconexión y que las familias tengan que iniciar de cero para poder mantener el beneficio.

Indica, con respecto a los procedimientos de trámite, que las estrategias de comunicación serán fundamentales para empoderar a las personas que van a realizar el trámite, porque existe un vínculo específico entre la persona que está en la ventanilla, como potencial beneficiaria, y la persona funcionaria. Existe una situación de poder que es ineludible y hay gente que la administrará de forma positiva y otra que no. Una campaña de comunicación que diga: estos son los requisitos y las personas se tienen que avocar a cumplir con ellos, y que habrán sanciones para los funcionarios y las funcionarias que no lo cumplan. La persona que se encuentra detrás de la ventanilla está investida de un poder que para la persona beneficiaria implica acercarse o alejarse de la posibilidad de obtener el beneficio. Existen mecanismos sencillos como carteles o utilizar pizarras electrónicas donde estén los requisitos y puede ser una manera para que la ciudadanía verifique y cumpla los requisitos.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que cuando se habla del beneficio como tal, en el texto de este plan se denomina alternativas de cuidado y en el POI es alternativas de cuidado y desarrollo infantil. Al hablar del beneficio se incluyen todas las modalidades, no existe una separación, el POI establece dentro de las diferentes modalidades CECUDI, alternativas privadas, CENCINAI, en si todas las modalidades que la institución dentro de su oferta programática atiende.

Por otra parte se considera que es más provechosa la administración con base en la motivación y el empoderamiento de las personas, sin embargo también no se puede dejar de lado la investidura de empleados públicos y el marco jurídico al

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

cual nos debemos, mismo que establece causales de responsabilidad y las correspondientes sanciones.

Una labor muy importante será la supervisión con firmeza, claridad de cuál es el fin que se persigue, el impacto positivo que queremos tener en la población y sin duda es una labor que corresponde a la administración, al nivel gerencial, empezar con esta labor.

El Presidente Ejecutivo comenta que esto aplica para las alternativas institucionales de cuidado de niñez, pueden ser alternativas privadas, madres comunitarias y CECUDI, pero sí se está procurando que las otras que existan converjan en calidad y otros aspectos.

También este Plan es muy importante y simplifica muchos trámites, nuestros dolientes son las personas que menos voz tienen, no pueden acceder tan fácilmente a los medios de comunicación y ejercer presión, por lo nos tenemos que convertir en la voz de estas personas, por lo que hay que hacerlo visible y seguir en esta ruta.

La Licda. Ericka Valverde solicita ver la posibilidad que se le transmitiera al Director de la REDCUDI estas reformulaciones de los esfuerzos de simplificar trámites en materia de cuidado, porque considera que es una contribución para que la REDCUDI funcione como tal. Cree que este tema y lo que se avance en función de mejorar la atención de las personas beneficiarias es relevante para las otras instancias que forman la red.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 042-01-2016**.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en atención a las responsabilidades de la Institución con respecto a la normativa de Mejora Regulatoria y en cumplimiento de lo solicitado por el Ministerio de Comercio, Industria y Economía, se procedió a elaborar el documento: **PLAN INSTITUCIONAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DE MEJORA REGULATORIA, AÑO 2016**.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio GG-0068-01-2016 con fecha 14 de enero del 2016, se traslada el documento denominado "Plan Institucional para la

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, año 2016”, para su debida aprobación.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1- Aprobar el documento “Plan Institucional para la Simplificación de Trámites de Mejora Regulatoria, año 2016”.

2- Instruir a la Gerencia General para realizar la divulgación del documento y ejecutar las acciones tendientes a su cumplimiento.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**4.2 Análisis de la propuesta de modificación al Reglamento para la asignación, usos y control de líneas y teléfonos celulares propiedad del IMAS y reconocimiento del pago de tarifas en teléfonos celulares propiedad de funcionarios(as), según oficio GG-0161-01-2016.**

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias Laura Barahona, Víctor Ortíz y Santiago Alvarez

Las señoras y señores manifiestan su anuencia para el ingreso

10:48 horas ingresan las personas funcionarias.

El Lic. Santiago expone la presentación “Modificación del artículo N° 8 inciso j y del artículo 12 inciso 2 del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as)” la cual forma parte integral de esta acta.

En el momento que la estrategia Puente al Desarrollo identificó esta necesidad por parte de las personas cogestoras se emitió un oficio SGDS 1985-11-2015 del 26 de noviembre, suscrito por parte del MSc. Gabriela Prado Rodriguez y la Dra. Maria Leiton Barquero, Coordinadora de Puente al Desarrollo y Subgerenta de Desarrollo Social respectivamente, solicitan a la Subgerencia de Soporte Administrativo el modificar los artículos N° 8 inciso j) y artículo N° 12 inciso 2) del

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as) a efectos de incluir a las Personas Cogestoras Sociales.

Es importante recalcar que uno de los puntos clave para la estrategia Puente al Desarrollo es el acompañamiento familiar, dentro de este la idea es que las personas cogestoras logren ese vínculo con la familia. Esta estrategia rompe el paradigma de atención por demanda y hay que recalcar que cada persona cogestora tiene a cargo 170 familias.

La persona cogestora trabaja bajo la modalidad del teletrabajo y dentro de sus funciones está la gestión con los diferentes enlaces interinstitucionales, deben estar articulando muchísima información ya que cada familia tiene sus propias características.

Constantemente las personas cogestoras mencionan que tienen que cancelar citas, reprogramando visitas, atención de consultas, también al hacer teletrabajo no tiene un horario fijo de atención de oficina, en el momento que el cogestor (a) tenga que desplazarse a la ULDES se perdería el enfoque de lo que es la estrategia Puente al Desarrollo porque la idea es que esté con las familias realizando el acompañamiento, además que las ULDES no cuenta con el espacio y condiciones adecuadas.

Actualmente existe una propuesta de donación de celulares del INEC, y con estos vienen incluido un software que permite georeferenciar, y ya fue utilizado en el censo agropecuario.

Las modificaciones al Artículo 8 - Usuarios(as) del servicio. Se encuentran facultados de pleno derecho para utilizar teléfonos celulares, que pertenezcan al IMAS y/o sean de su propiedad, en virtud de sus cargos, la propuesta es agregar el inciso j) Personas Cogestoras Sociales.

Con relación al **Artículo 12 - Del pago del servicio telefónico.** Independientemente del tipo de contrato que se suscriba con el funcionario (a), sea por asignación de servicio celular propiedad del IMAS o bien, por reconocimiento de tarifa telefónica por uso de teléfono propio, las tarifas se registrarán por las siguientes disposiciones, sería agregar un inciso 2) *Personas Cogestoras Sociales.*

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

El MSc. Carlos Alvarado comenta que cuando ha hecho visitas con las personas cogestoras se tienen que realizar llamadas desde su celular móvil personal para verificar si la persona se encuentra en su domicilio, otros con sus propios celulares han creado grupos de *Whatsapp*, incluso los llaman las familias a los teléfonos personales es una forma de estar cerca de la población objetivo más sin embargo son teléfonos propiedad de estas personas.

Nos permitirá modernizar y georeferenciar a las familias y poder ubicarlas en un mapa para hacer una visualización de la distribución de dichas familias, cotejarlas con los mapas sociales.

La MSc. Verónica Grant consulta si la donación del INEC es por la totalidad de la necesidad actual.

La Licda. Laura Barahona comenta que efectivamente es por la totalidad de la necesidad actual.

La MSc. Verónica Grant comenta que sería excelente buscar planes empresariales o corporativos para mejorar las condiciones tarifarias y un plan que contenga internet.

Otro aspecto importante es que puedan definir cuándo es importante o no y que ellos (as) puedan apagar el aparato a cierta hora del día, porque sabemos que el trabajo que ejecutan es muy demandante a nivel emocional.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que se hizo una valoración de ver cuál es el plan tarifario más adecuado a los objetivos institucionales, procurando lograr un buen equilibrio entre un plan con acceso a internet pero que no es un plan navegador, y una buena combinación de minutos de llamada.

La Licda. Ericka Valverde comenta que no es sólo un tema económico, si no también de autocuidado: que las personas cogestoras puedan tener un horario laboral adecuado, respetándoseles sus derechos laborales. Puede ser que, eventualmente, existan emergencias y de más pero también es necesario tener un sano equilibrio para salvaguardar la salud psíquica y emocional de los cogestores y cogestoras.

También consulta si la contratación sería con el Instituto Costarricense de Electricidad.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

El Lic. Gerardo Alvarado responde que efectivamente sería con el ICE.

La MSc. Verónica Grant consulta que se había mencionado en algún momento que las personas cogestoras tendrían tabletas, por lo que el celular no excluye este dispositivo.

La Licda. Laura Barahona comenta que se ha visto que todos los usos son complementarios con el teléfono.

La Licda. Ericka Valverde comenta que le parece maravilloso que hagan ese uso estratégico de la tecnología y uso social, por lo que solicita la posibilidad de que les muestren el aparato y la aplicación.

La Licda. Laura Barahona comenta que ya han hecho pruebas y cuando estimen conveniente los puede traer a mostrar.

11:07 horas se retiran las personas funcionarias.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 043-01-2016**.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 618-12-2014, de sesión celebrada el día 17 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 43 del 03 de marzo de 2015.

**SEGUNDO:** Que el artículo 27 del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), establece de interés lo siguiente “...*Artículo 27 — De la vigencia. El presente Reglamento rige a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y será sujeto de revisión cuando la Administración así lo defina debido a la variación en las condiciones de trabajo, cambios en la*

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

*Plataforma tecnológica del Sistema o cualquier otro que imposibilite la aplicación de la normativa, tal como se establece en el Presente Reglamento...”.*

**TERCERO:** Que mediante oficio SGDS 1985-11-2015 del 26 de noviembre, suscrito por parte de la MSc. Gabriela Prado Rodriguez y la Dra. Maria Leitón Barquero, Coordinadora de Puente al Desarrollo y Subgerenta de Desarrollo Social respectivamente, solicitan a la Subgerencia de Soporte Administrativo el modificar el artículo N° 8, inciso 2, del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), a efectos de incluir a las Personas Cogestoras Sociales, indicando para ello la justificación del motivo por el cual es necesario realizar la citada modificación.

**CUARTO:** Que mediante oficio SGSA 024-01-2016 del 18 de enero de 2016, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General la propuesta de modificación del artículo N° 8, inciso j, y del artículo 12, inciso 2, del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), para su envío a unidades asesoras conforme a la normativa interna vigente, a efectos de incluir a las Personas Cogestoras Sociales.

**QUINTO:** Que mediante oficio GG 0120-01-2016 del 21 de enero de 2016, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite propuesta de modificación del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), a las unidades asesoras de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica

**SEXTO:** Que mediante oficio GG 0158-01-2016 del 25 de enero de 2016, la Licda. Marcela Mora, Asistente de la Gerencia General remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo, oficios PI 007-01-2016 y AJ 70-01-2016 del Área de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica, respectivamente en los cuales indican que no existen observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as).

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

**SÉTIMO:** Que mediante oficio SGSA 042-01-2016 del 26 de enero de 2016, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, remite a la Gerencia General, para su envío al Consejo Directivo, propuesta de modificación del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as).

**POR TANTO**

**Se acuerda:**

1. Aprobar la propuesta de modificación del artículo N° 8, inciso j, y del artículo 12, inciso 2, del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), y proceder a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a efectos de incluir dentro del mismo a las Personas Cogestoras Sociales.
2. Trasladar dicho reglamento a la Unidad de Planificación Institucional para su publicación.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA**

**5.1 Análisis del informe AUD.006-2016, denominado “Seguimiento de recomendaciones formuladas en el informe AUD. 001-2015, denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en la evaluación de las cuentas contables de las Empresas Comerciales”, según oficio A.I.035-01-2016.**

El MSc. Edgardo comenta que las 5 recomendaciones que se emitieron están calendarizadas para ejecutarse en el 2015, iban dirigidas al Gerente General, Subgerente de Soporte Administrativo, Jefe del Área de Administración Financiera, Administrador General de Empresas Comerciales y al Jefe Administrativo de Empresas Comerciales.



**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

La verificación de la debida implementación de estas recomendaciones por parte de la Auditoría Interna y a través de las pruebas efectuadas en este estudio permitió comprobar que todas las recomendaciones se encuentran debidamente implementadas.

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AUD 001-2015 y cuyo plazo de cumplimiento vencía durante el año 2015 es satisfactorio, dado que se ejecutaron en su totalidad, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en las condiciones para enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las recomendaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna se complace en destacar y reconocer los esfuerzos realizados por la Gerencia General, Subgerencia de Soporte Administrativo, Área de Administración Financiera, Área de Empresas Comerciales para implantar las recomendaciones emitidas por este Despacho y que fueron objeto de seguimiento en este estudio.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que los informes de seguimiento como se ha observado en su mayoría los que se presentan ante el Consejo Directivo la totalidad de las recomendaciones se reportan como cumplidas, eso obedece a un procedimiento que implemento la Auditoría Interna porque de acuerdo a las disposiciones legales la Auditoría emite recomendaciones pero la responsable del sistema de Control Interno de acuerdo con la Ley es el máximo jerarca que es este Consejo Directivo.

La Auditoría Interna le reporta el resultado si la administración y los titulares subordinados han cumplido con las recomendaciones. La ley establece que en caso de incumplimiento el jerarca debe tomar las acciones que correspondan para corregir la situación.

A través de esta modificación al procedimiento facilita el funcionamiento del Consejo Directivo porque se calendarizaron las recomendaciones y estamos dando un seguimiento puntual, periódicamente se ven los resultados, de existir recomendaciones que ha tenido alguna dificultad u obstáculo para implementarlas se ha acordado y en la vigilancia que la Auditoría que con las justificaciones del caso soliciten prorrogar el plazo, para que no entren en un estado de incumplimiento que haya que reportar al Consejo Directivo.

**SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL VIERNES 29 DE ENERO DE 2016  
ACTA N° 01-E-01-2016**

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Carlos Elizondo dar lectura del **ACUERDO N° 044-01-2016**.

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA.***

Aprobar el informe de la Auditoría Interna **AUD 006-2016, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL AUD 001-2015, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE LAS EMPRESAS COMERCIALES”**

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

***ARTICULO SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***

En este punto no hay temas que tratar.

***ARTICULO SETIMO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.***

En este punto no hay temas que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 11:27 horas.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.  
SECRETARIA**